



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL  
ESTADO

## ACUERDO PARA LA SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE HABILITACIÓN DE JUECES Y JUEZAS INTERINOS(AS).

El Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión CJE 08/ORD/2019 celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 95 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 19 fracciones II, XII, XVII, 39, 40 y 41 fracción II del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes, y en atención a las atribuciones que dichos ordenamientos legales otorgan a éste órgano colegiado, a efecto de fomentar y hacer cumplir la carrera judicial, emite el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se acuerda suspender el cómputo de dos años para la conclusión de la habilitación correspondiente de las convocatorias CJE/02/2016 relativa al concurso abierto de oposición a fin de habilitar Jueces de Control y Juicio Oral, CJE/03/2016 referente al concurso interno de oposición a fin de habilitar Jueces Interinos de Primera Instancia y CJE/03/2018 correspondiente al concurso abierto de oposición a fin de habilitar Jueces y/o Juezas Interinos (as) de Control y Juicio Oral Penal, respecto de aquellos Jueces y/o Juezas Interinos (as) que se hubieren desempeñado en el cargo para el cual están habilitados por los referidos concursos de oposición, cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el nombramiento les haya sido otorgado en virtud de una licencia temporal concedida a diverso Juez o Jueza y/o derivado de la existencia de alguna vacante en el cargo para el cual está habilitado;
- b) Haber desempeñado de forma ininterrumpida el cargo por una temporalidad mayor a un año, y
- c) Que el resultado de la evaluación al concluir el interinato haya sido aprobatoria.

**SEGUNDO.-** El cómputo para el término de la habilitación correspondiente se reanuda al día siguiente de la conclusión del interinato respectivo.

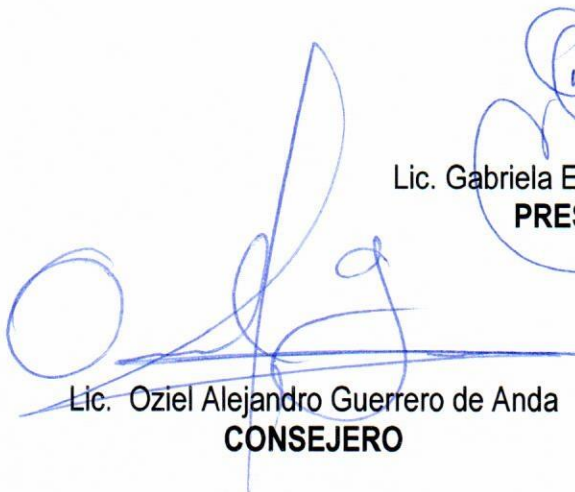
Publíquese el presente acuerdo el veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría del Consejo de la Judicatura

ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: [www.poderjudicialags.gob.mx](http://www.poderjudicialags.gob.mx).

ATENTAMENTE

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2019.

CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL



Lic. Oziel Alejandro Guerrero de Anda  
**CONSEJERO**



Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
**PRESIDENTA**



Lic. Israel Ángel Ramírez  
**CONSEJERO**



Lic. Jesús Eduardo Méndez Martínez  
**CONSEJERO**



Lic. Juan Sergio Villalobos Cárdenas  
**CONSEJERO**



C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez  
**SECRETARIA**

*Esta hoja corresponde al Acuerdo para la suspensión del término de la habilitación de Jueces y Juezas con el carácter de Interinos(as).*